

RESOLUCIÓN No. 2296
(Tunja, 11 de junio de 2021)

Por la cual se Modifica la Resolución 4239 del 7 de diciembre de 2020, “por la cual se acepta una Donación de bienes muebles con destino a la sede de Aguazul.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 67 consagró que *" la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el artículo 69 ibidem, reconoce la Autonomía Universitaria, otorgándoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconociendo a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptando los recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que, mediante el Acuerdo No. 074 del 2010, y modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que el artículo 6° del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 064 de 2019, en su párrafo 1 literal D, faculta al Rector de la Universidad para aceptar donaciones o legados de bienes, cuya cuantía no exceda 200 S.M.M.L.V.

Que mediante Resolución 4239 del 7 de diciembre de 2020, se aceptó la donación a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC, de elementos y equipos adquiridos mediante convenio de cooperación N°006 suscrito entre la ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE Y PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA, con destino a la Sede de la UPTC en Aguazul de acuerdo al detalle allí indicado.

Que en oficio de fecha 3 de marzo de 2021, suscrito por la Alcaldesa de Aguazul, se indica la necesidad de modificar el ítem 16 de la relación de bienes donados, por cuanto que por error involuntario se indicó “**portátil Dell (...)**” siendo lo correcto “**Computador dell**”

Por lo anterior es necesario modificar el ítem 16 de la relación de bienes donados en el sentido de indicar que son computadores de escritorio con las siguientes características: “**Computador dell vostro desktop 3470 sff Intel core i7-8700 8va generación 3.2 Ghz(1*8 gb) ddr4 2666mhz crecimiento hasta 32gb/ Intel uhd graphics 630 con memoria de grafico compartidos /1tb 3.5” serial ata7200 rpm/802.11 bgn + blutetooth 4.0 1*1 / óptico dvd-rw/ monitor 21.5”, teclado y mouse dell/Windows.**”

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Ítem 16 de la Resolución 4239 del 7 de diciembre de 2020, el cual quedara así. (...)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	ESTADO DEL BIEN (Nuevo/Usado)
16	5	Computador dell vostro desktop 3470 sff Intel core i7-8700 8va generación 3.2 Ghz(1*8 gb) ddr4 2666mhz crecimiento hasta 32gb/ Intel uhd graphics 630 con memoria de grafico compartidos /1tb 3.5” serial ata7200 rpm/802.11 bgn + blutetooth 4.0 1*1 / óptico dvd-rw/ monitor 21.5”, teclado y mouse dell/windows	\$ 17.603.000	Nuevo

(...)

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, ingrésese al almacén los elementos recibidos y procédase a su inventario y paqueteo correspondiente.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Tunja, a los 11 días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector.

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC.
Elaboró: William Iván Cabiativa / Abogado Dirección Jurídica